



**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, cesión del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Santa Rosa de Cabal, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro-.

**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro -.

AutoInterlocutorio No.0608

Radicado N°666824003002-2018-00010-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
BANCO W S.A. Vs GILBERTO RIOS LONDONO

En atención a la petición presentada por el cesionario del demandante, se tiene que, mediante proveído del 05 de febrero de 2024, notificada por estado el 06 de febrero hogaño, se resolvió la anterior solicitud en igual sentido.

Cabe igualmente advertirle, que presentar escritos con la misma solicitud a la que ya se le ha brindado respuesta, genera congestión ante el aparato jurisdiccional, ocasionando un desgaste injustificado en la prestación del Servicio de Justicia; adicional a lo anterior, es deber de las partes revisar los respectivos estados electrónicos.

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MAFLA LONDONO**  
**JUEZ**



